



**SESION ORDINARIA N°016 /2021**

**ACTA N°. 016/2021**

En Cerro Sombrero a 09 de diciembre de 2021, siendo las 15:15 hrs., en la Sala de Sesiones de la IL. Municipalidad de Primavera se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número dieciséis del Concejo Municipal, presidida por don Blagomir Brztilo, Alcalde y actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal (S) doña Daniela Miranda Pereiras, y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sra. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Sra. ANA RAICAHUIN BARRÍA  
Sr. CARLOS HURTADO OYARZUN  
Sra. BLANCA CULUN RAIN  
Sr. EDUARDO BAHAMONDE BARRÍA  
Srta. YESENIA VELÁSQUEZ PAILLAN

Se deja constancia que la Secretaria Municipal titular, Cristina Vargas Vivar se encuentra con feriado legal.

**PUNTO N° 1 APROBACIÓN DE ACTA:**

Acta sesión ordinaria N° 009

Concejala Culun, solicita en la página N°5 agregar el apellido a don Ricardo Foretich Con la presente observación, por unanimidad se aprueba el acta N° 009.

**PUNTO N° 2 DE LA TABLA:**

**CUENTA DE LA ALCALDE:** Informando lo siguiente:

- 2.1 El día 02 de diciembre se realizó ronda médica del hospital Porvenir, con la presencia de matrona y nutricionista.
- 2.2 El día 03 y 05 de diciembre se realizó la ronda dental municipal y el día 04 de diciembre la última ronda dental de JUNAEB.
- 2.3 El día de mañana se realizará operativo de vacunación ya está difundido por distintos medios internos, lo que tiene que ver con las 2° dosis y dosis atrasadas del COVID-19.
- 2.4 El día 11 y 12 de diciembre, corresponde ronda médica rural en el sector Puerto Percy.
- 2.5 Está trabajando profesional de Chile Crece Contigo FIADI, en la atención presencial con 6 niños.
- 2.6 Se realizó la semana pasada la primera prueba de la matriz de la red de gas que viene desde el aeródromo a la altura del km 7, con una extensión de 1.300 metros que paso sin ningún problema y fue aprobada, y visada por un inspector fiscal de vialidad que tiene que ver con la franja fiscal.
- 2.7 Se recepcionó el proyecto de alcantarillado del sector lote b
- 2.8 A Solicitud hecha por AMUMAG al Gobierno Regional en representación de los 10 municipios de la Región, se acogió la ampliación de plazo para los proyectos FRIL año 2021, que tenía como fecha tope de adjudicación el 30 de diciembre del 2021, se amplió hasta marzo de 2022.
- 2.9 Se realizo el pago del primer estado de pago correspondiente al proyecto del Jardín Infantil con un 15% de avance.
- 2.10 El día de hoy se tuvo una reunión virtual con el Ministerio de Energía la Seremi de Energía su equipo técnico y el Gobernador Regional, respecto programa de postulación sobre el hidrogeno verde, donde la Región de Magallanes es pionera en este tema y la que tiene mayor relevancia y en especial las comunas de Primavera y San Gregorio y son las más involucradas en este tema a futuro,



hay un programa donde se puede postular a través del Ministerio de aquí al 29 de diciembre, para un programa que se llama ciudades hermanas, si nosotros postulamos y nos adecuamos a la normativa que exigen a nivel nacional, es un compromiso a 5 años un convenio que se debe firmar y debe pasar por concejo, pero debemos ver todos los tramites administrativos que se deben realizar.

- 2.11 Se solicitaron los recursos al Gobierno Regional para la realización de la fiesta del ovejero, supuestamente está el compromiso del Gobierno Regional para apoyar esta iniciativa, postulamos con 20 millones de pesos, estamos a la espera de una respuesta y también hicimos las consultas al Seremi de Salud y estamos a la espera de ver que es lo que nos solicitarían.
- 2.12 Fueron aprobados 3 proyectos FRIL, que tiene que ver con veredas, y estamos en proceso firma del convenio para pronto iniciar el proceso de licitación.
- 2.13 El día 30 de noviembre se realizó operativo donde se trasladaron a 6 vecinas que se realizaron la mamografía a Porvenir.
- 2.14 El día 06 de diciembre se asistió a la licenciatura del kínder y el día 7 se hizo para 1° y 7° básico.
- 2.15 Hoy a las 19:00hrs. se realizará la licenciatura del 8° básico.
- 2.16 El día 29 de noviembre se puso término al contrato del proyecto galpón área de reciclaje, por no cumplimiento al contrato y se hizo cobro de la boleta de garantía respectiva.
- 2.17 El día 07 de diciembre se llevó una ayuda asistencial al sector BRC de leña.
- 2.18 La licitación de la limpieza del vertedero se declaró desierta sin postulaciones, estamos viendo poder aumentar los recursos y levantar nuevamente otra licitación para ver si hay postulantes.
- 2.19 Se encuentran con feriado legal doña Cristina Vargas y don Juan Carlos Mancilla Pérez, hasta el 13 de enero del 2022.
- 2.20 Se encuentra con Licencia médica Carolina Sandoval por 4 días y Christian Santana por 15 días culminando el 19 de diciembre 2021.
- 2.21 Se asistió al encendido del árbol de navidad de la Junta de Vecinos.
- 2.22 Informar de manera extraoficial que Naviera Tierra del Fuego deja de presentar servicios a la Región de Magallanes a fines de diciembre.
- 2.23 Se sigue trabajando en la presentación de los últimos proyectos FRIL para el Gobierno Regional.

### **PUNTO N° 3 DE LA TABLA:**

#### **3.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

- Se recibió 3er informe trimestral por parte del Director de Control Interno y fue enviado a los concejales mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2021,

#### **CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

No hay.

#### **3.2 Modificación Presupuestaria 12-C de educación**

- Concejala Fernández, consulta, donde será el destino de la gira de estudios?  
Byron Cid, en Pto. Natales y sus alrededores
- Concejala Fernández, quienes son los 3 asistentes de la educación que se les hará finiquito y si están notificados?



Byron Cid, son Deissy Melipillan, María Zoila Paredes y Marieluz Pachaly, quienes ya están notificadas.

Concejala Fernández, ellas trabajan hasta el 31 de diciembre?

Byron Cid, Deissy hasta el 06 de diciembre, Marieluz hasta el 20 de diciembre y Zoila hasta mediados de enero del 2022.

Concejala Culun, al desvincular a Marieluz por el artículo necesidades de la empresa, se puede volver a contratar a otra técnico en párvulo?

Cristian Cárdenas, si se puede

Concejala Culun, dejo mi preocupación respecto al artículo que se va a desvincular a doña Marieluz considerando que este municipio ya tiene una experiencia judicial respecto a este tema.

- Concejala Fernández, hace meses se había hecho una modificación presupuestaria referente a la adquisición de un termo para la casa de profesores que se aprobó, pero se compró?

Byron, si, pero ese termo fue para otra casa, de Andrea Pérez y Pilar Barde, el cual se compró y se instaló en la casa de las docentes, el nuevo termo es para la casa de las parvularias, Marcela Silva y Rosa Barrientos,

Concejala Culun, le consta que fue instalado?

Byron Cid, si me consta que quedo instalado

- Concejala Culun, cuantos alumnos van a participar en la gira de estudios?

Byron Cid, son 4 alumnos 1 apoderada y 1 profesora.

Acuerdo N° 068

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria 12-C de educación, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN 12-C**

<b>MAYORES GASTOS</b>			
22-08-999-000-000	OTRAS (GIRA ESTUDIOS)	M\$	1.700
21-03-999-999-000	OTRAS (FINIQUITO)	M\$	9.000
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	M\$	300
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS (TERMO)	M\$	400
22-11-999-000-000	OTROS SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES (CALEFACCIÓN)	M\$	3.800
<b>TOTAL MAYORES GASTOS</b>		<b>M\$</b>	<b>15.200</b>
<b>MENORES GASTOS</b>			
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	M\$	5.500
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	M\$	700
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	M\$	9.000
<b>TOTAL MENORES GASTOS</b>		<b>M\$</b>	<b>15.200</b>



### 3.3 Rectificación PADEM 2022, por observaciones de la Dirección de Educación Pública.

Byron Cid, informar que de acuerdo a observaciones de la Dirección de Educación Pública (DEP) en relación al PADEM que fue aprobado por ustedes, se tuvieron que agregar los siguientes apartados:

Página 17 primer párrafo sobre la dotación docente, que indica que no puede aumentar de acuerdo a lo que ya se había estipulado en el PADEM, que son 10 docentes, pidieron que quedara escrito.

Página 44-45 sobre la suscripción del convenio de transición

Página 46 sobre el presupuesto 2022

Concejala Fernández, el compromiso entonces es que quede plasmado en el PADEM.

Acuerdo N° 069

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad la modificaciones del PADEM 2022.

### 3.4 Plan de Capacitación 2022

Marcelo Barria, Jefe de RRHH realiza la presentación del Plan de Capacitación 2022.

Marcelo Barria, es un Plan confeccionado donde participo la mayoría de los funcionarios municipales, los cuales se les envió una encuesta para que respondieran de acuerdo a sus necesidades.

También participo la comisión de capacitación integrada por:

Carolina Sandoval, Administradora Municipal

Madalen Malareé, Directora de SECPLAN

Juan Barria, Renta y Patentes, en reemplazo de Juan C. Mancilla Pérez

Daniel Ruiz, Administrativo DOM, en reemplazo de Christian Santana

Marcelo Barria, Jefe de RRHH

Concejala Fernández, me gustaría dejar la aprobación para una sesión extraordinaria y en la cuenta presupuestaria 22-11-002 se proyectan 8.000.000 y en el Plan dice 8.500.000, dejo la inquietud para que me aclaren.

Concejala Culun, me gustaría instruirme respecto a cómo nace y para que nace, antes se presentaba algo que estaba vinculado a un bono?

Marcelo Barria, eso pertenece al PMG eso es aparte y sigue vigente, esto se empezó a exigir cuando se modifico la ley de plantas municipales y ahora está dentro del presupuesto y ligado con el PLADECO también.

Alcalde, se creó a fines del 2017



## PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2022 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

### INTRODUCCIÓN

El Plan de Capacitación de la Municipalidad de Primavera, es un instrumento de gestión aplicado de manera sistemática y organizada por medio del cual los funcionarios del municipio adquirirán conocimientos, desarrollarán habilidades y competencias en función de objetivos definidos para mejorar la gestión municipal.

Según lo establecido en el artículo N°22 de la ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, se entiende por **Capacitación** el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen el conocimiento y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

En tal sentido la capacitación constituye un factor determinante en el desempeño habitual de las labores de los funcionarios, debido a que entrega las herramientas necesarias para mejorar la eficiencia en el cargo asignado, potenciando habilidades, reforzando y actualizando conocimientos, entre otros.

### JUSTIFICACIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN

La comuna de Primavera con su capital comunal Cerro Sombrero, están estratégicamente ubicada como la puerta norte de ingreso a la Provincia de Tierra del Fuego. La comuna históricamente ha basado su desarrollo económico en la producción del petróleo y el gas natural, a través de la Empresa Nacional del Petróleo. Otras actividades económicas importantes son la ganadería y el turismo en menor medida.

La Comuna de Primavera, posee una población de 1.158 habitantes, según lo indicado por el censo del año 2017, su capital Cerro Sombrero tiene una población de 900 personas aproximadamente, el resto de los habitantes se encuentran distribuidos en las estancias que existen en el territorio de la comuna.

Los centros urbanos más cercanos se encuentran a 125 Km. y a 220 Km. correspondiendo a las ciudades de Porvenir, capital provincial y Punta Arenas capital regional, ciudades a las que se debe acudir a servicios públicos y privados que no se encuentran en la Comuna.

Por último, es importante destacar que la labor del municipio es trascendental para los habitantes de la comuna, siendo el organismo público central y receptor de los requerimientos de nuestros vecinos, esto debido a que no contamos con otros servicios públicos habituales a los que se encuentran en otros lugares del país (hospitales, farmacias, especialidades médicas, servicio impuestos internos, banco, etc).

El plan de capacitación de la Municipalidad de Primavera comprende funcionarios de planta, contrata, código del trabajo y personal a honorarios, agrupados de acuerdo a las direcciones, departamentos y unidades, recogiendo dicho instrumento las sugerencias y necesidades de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:



- 1.- Necesidades de capacitación generales para mejorar la Gestión Municipal.
- 2.- Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o Unidades.
- 3.- Capacitaciones según lo establecido en la Ley 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal (Subdere).

## MARCO NORMATIVO

El plan de capacitación de la Municipalidad de Primavera, regirá su proceso de ejecución y evaluación, conforme a la siguiente normativa:

### 1.- Constitución Política de Chile

**Artículo 38.** "Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.

### 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Artículo 17.-** La Administración del Estado asegurará la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública. **Artículo 50.-** La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función pública se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines, a través de programas nacionales, regionales o locales.

Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas. La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley. Podrán otorgarse becas a los funcionarios públicos para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.

### 3.- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**Artículo 46.-** La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas. Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas. La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley. Podrán otorgarse becas a los funcionarios municipales para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.

### 4.- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se entiende por capacitación, según lo dispone el artículo 22, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

**Artículo 22.-** Se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.



**Artículo 23.-** Existirán los siguientes tipos de capacitación, que tendrán el orden de preferencia que a continuación se señala: a) La capacitación para el ascenso que corresponde a aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores; b) La capacitación de perfeccionamiento, que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y c) La capacitación voluntaria, que corresponda a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso.

**5.- Ley N° 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública** y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil. Define normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas a los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, para su implementación descentralizada, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de Capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.

**6.- La Resolución N° 1 sobre Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas**, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, donde se definen normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.

**7.- Ley N° 19.518 Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo** define en su **artículo 1°**.- El sistema de capacitación y empleo que establece esta ley tiene por objeto promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos

**8.- Ley N° 20.267 Crea el sistema nacional de certificación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo** que en su **artículo 1°** crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales que tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

#### **PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**

El recurso más importante en una organización lo constituye el personal, encargado de satisfacer y entregar respuesta a los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna, en la labor que se realiza a diario es importante potenciar ciertos principios fundamentales para mejorar la gestión municipal, entregando un servicio de calidad, entre los que se destacan:

- **Eficiencia y eficacia:** Buscando potenciar la capacidad de obtener mayores resultados en la gestión a corto plazo, logrando objetivos y metas propuestas mediante la capacitación.
- **Excelencia:** Orientado a los logros y a la capacidad de generar los resultados esperados, gestionando adecuada y oportunamente las labores y recursos para asegurar la calidad de la gestión.



- **Igualdad de Oportunidades:** Orientada a entregar igualdad de condiciones de capacitación entre funcionarios y funcionarias, sin discriminar por sexo, edad, grado o cargo, otorgando la posibilidad de capacitación a todos los funcionarios del municipio, sin distinguir departamento y/o labores a realizar.

## FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Con el propósito de impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios que la Municipalidad de Primavera entrega a la comunidad, la capacitación se lleva a cabo para el logro de los siguientes fines:

- Mejorar la interacción de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, promoviendo el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio.
- Satisfacer de mejor manera los requerimientos futuros de la municipalidad en materia de personal, sobre la base de la planeación de recursos humanos.
- Coordinar y relacionar el Plan de Capacitación con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Comunal.
- Coordinar y relacionar el Plan de Capacitación con las materias reguladas en el Instrumento verificador de la gestión municipal denominado Diagnóstico Nacional de la Gestión Municipal, elaborado por SUBDERE.
- Generar conductas positivas y mejoras en el clima laboral, la atención de usuarios y la calidad en la gestión, entregando herramientas de autocuidado a los funcionarios.
- Mantener al día a los funcionarios con los avances tecnológicos, entregando actualización de conocimientos en materias propias de sus funciones.

## OBJETIVOS GENERALES

- Ser un instrumento de gestión que permita preparar al personal municipal, para la correcta y eficiente ejecución de sus funciones.
- Desarrollar las competencias individuales y colectivas de los funcionarios, potenciando conocimientos, habilidades y aptitudes que promuevan condiciones laborales favorables.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a potenciar un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento en equipo.
- La participación activa de los funcionarios en las distintas ofertas de capacitaciones internas y externas.
- Evitar la desigualdad en la participación a las capacitaciones.
- Realizar capacitación a aquellos funcionarios que jamás han sido capacitados.
- Propiciar la difusión de las ofertas de capacitación disponible para el personal municipal.

## METAS

- Capacitar a lo menos al 30% de los funcionarios municipales en alguna materia establecida en el diagnóstico realizado.
- Obtener a lo menos un 40% de participación en postulación de financiamiento de capacitaciones de instituciones externas, como Subdere, Contraloría, etc.
- Otorgar capacitación a todos aquellos funcionarios que tienen la obligación de subrogar otros cargos, además de aquellos funcionarios que deben realizar funciones diversas a las habituales, con el objeto de dar continuidad al servicio.



- Realización de capacitaciones a lo menos el 20% de los funcionarios en materias de aplicación general (Alfabetización Digital, Normativa Municipal, etc.)
- Capacitar al personal municipal en materias de autocuidado, otorgando herramientas para evitar el colapso en los equipos de trabajo, debido a la recarga laboral y multiplicidad de funciones, organizando talleres, pausas activas, entre otras.

**PROPUESTA METODOLÓGICA- PLAN DE ACCIÓN  
PANORÁMICA EQUIPO MUNICIPAL**

ESCALAFON O ESTAMENTO	PLANTA	CONTRATA	HONORARIOS	NIVEL PROFESIONAL PROF. TEC. E.M			FEMENINO	MASCULINO	ANTIGÜEDAD SUPERIOR 5 AÑOS
DIRECTIVOS	7	0	0	6	1	0	4	3	4
JEFATURAS	3	0	0	2	1	0	1	2	1
PROFESIONALES	1	1	4	4	0	0	3	3	3
ADMISTRATIVO	5	1	0	2	0	3	1	5	5
AUXILAR	2	1	14	0	0	1	7	7	8
						4			
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**

De acuerdo al diagnóstico de interés de capacitación se han definidos las siguientes líneas de acción:

El Plan de Capacitación de la Municipalidad de Primavera considera dos líneas de acceso a capacitación, por un lado, una oferta interna de interés propia del municipio y la oferta externa puesta a disposición de la municipalidad por diversos organismos gubernamentales, ambas en modalidad presencial o vía online.

**OFERTA DE CAPACITACIÓN INTERNA**

De las principales temáticas de interés de los funcionarios municipales, hemos priorizado las siguientes materias, las que principalmente se financiarán con presupuesto municipal, contratando los servicios del organismo capacitador con mejor oferta dentro del mercado:

Capacitación de aplicación general:

- Normativa Municipal
- Alfabetización Digital.
- Clima Laboral.
- Primeros auxilios, prevención de riesgos y emergencia
- Compras públicas
- Autocuidado
- Manejo de Plataformas y programas tecnológicos (Caschile, Access, autocad, BIM,etc)
- Clasificador presupuestario y presupuesto municipal



Capacitación de aplicación dirigida:

- Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana
- Plataformas de sistema de salud pública y prestaciones médicas
- Inspecciones Municipales
- Actualización normativa chilecompra
- Inspección Técnica de Obras
- Servicios Menores
- Rentas y Patentes Municipales
- Atención de Público y herramientas para mejorar la gestión para los usuarios

Junto con lo anterior, la Municipalidad de Primavera potenciará su capital humano realizando capacitaciones internas entre los mismos funcionarios, apelando al compromiso de los funcionarios con el equipo municipal, para esto se implementarán capacitaciones que serán desarrolladas por ejemplo por Dideco, Unidad Jurídica, Unidad de Personal, Informática, entre otros.

### OFERTA DE CAPACITACIÓN EXTERNA

Además, los funcionarios podrán acceder a oferta de capacitación externa, accediendo a los distintos entes de formación técnica y profesional, organismos con una amplia gama de materias a capacitar, con el objeto de potenciar habilidades, fortalecer conocimientos y técnicas para la labor diaria del funcionario municipal, entre las instituciones destacadas encontramos:

- **Academia de Capacitación Municipal y Regional Subdere Anexo N°1**
- **Contraloría General de la República Anexo N° 2**
- **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**
- **Ministerio de Desarrollo Social**
- **Asociación de Municipalidades de Magallanes AMUMAG**
- **Asociación Chilena de Municipalidades**

### PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA PLAN DE CAPACITACIÓN

La Municipalidad de Primavera durante el año 2022 dispondrá de un presupuesto total de \$8.000.000.- para la contratación de servicios de capacitación, monto que considerará las necesidades de capacitación generales como los requerimientos de cada dirección y/o departamento.

### DIFUSIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN

Con el objeto de otorgar condiciones igualitarias de capacitación, donde los funcionarios de los distintos departamentos municipales tengan libre e igual acceso al derecho a capacitación, es que la Municipalidad de Primavera tomará las siguientes acciones a fin de difundir a cabalidad el plan de capacitación 2022:

- Reuniones con el personal.
- Entrega de la información contra lista de recepción.
- Entrega de Información mediante correo electrónico.

### PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Debido a la carga laboral de las direcciones y departamentos municipales, se contempla realizar las capacitaciones durante el año 2022, en forma presencial u Online, dependiendo como se presente la situación de pandemia que se está viviendo.



## CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de llevar un registro de control de asistencia y participación de cada funcionario en las distintas capacitaciones a realizarse durante el año, es que se solicitarán los siguientes documentos:

- Solicitudes de lista de asistencia.
- Certificado o copia de aprobación del curso.

Con el objeto de medir el grado de satisfacción y calidad de las capacitaciones realizadas durante el periodo 2022, es que se solicitará que cada funcionario realice encuesta de Satisfacción, considerando nivel de aprendizaje y aplicabilidad en el ejercicio de sus funciones.

### 3.5 Plan Anual de Becas SUBDERE 2022

Marcelo Barria, Jefe de RRHH realiza la presentación del Plan Anual de Becas 2022.

- Concejala Culun, que responsabilidad tiene el concejo con este Plan o es solo a modo de información?

Marcelo Barria, viene de la mano con el Plan de Capacitación

- Concejala Velásquez, el plan esta solo dirigido para los funcionarios de planta y contrata?

Alcalde, es para todos, pero cuando se debe hacer la ficha para postular se especifican los requisitos del tipo de contratación.

## **"PLAN ANUAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"**

### **1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Primavera, a las becas del año 2022 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.



Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente por el tiempo que duren los estudios y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, en el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, regido por las disposiciones de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La Municipalidad de Primavera patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

## **2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales**

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Primavera y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2022, son las siguientes:



**a) Áreas de estudios conducentes a título técnico:**

Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

Desarrollo Territorial:

- n) Desarrollo comunitario y social;
- o) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- p) Vivienda;
- q) Seguridad ciudadana;
- r) Gestión cultural y patrimonial;
- s) Medio ambiente;
- t) Gestión deportiva;
- u) Inclusión Social y discapacidad;
- v) Migración;
- w) Gerontología social;
- x) Intervención psicosocial;
- y) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- z) Prevención del delito y violencia

Gestión Interna:

- a) Administración y dirección municipal;
- b) Derecho y administración municipal;
- c) Gestión de riesgos y auditorías;
- d) Planificación estratégica comunal;
- e) Sistemas integrados de calidad;
- f) Gestión de calidad y excelencia organizacional;
- g) Secretaría;
- h) Asesoría Jurídica;
- i) Control;
- j) Probidad y transparencia;
- k) Tránsito;
- l) Desarrollo de personas ;
- m) Gestión de recursos humanos y desarrollo organizacional;
- n) Gestión del cambio e innovación organizacional,
- o) Habilidades directivas;
- p) Capacitación;
- q) Liderazgo;
- r) Coaching organizacional;
- s) Gestión de comunicaciones;
- t) Comunicación digital;
- u) Redes sociales,



- v) Partes e informaciones;
- w) Resolución de conflictos;
- x) Informática, digitalización de procesos y plataformas;
- y) Operaciones y procesos;
- z) Sistema de información geográfica;
- aa) Tecnologías digitales;
- bb) Ciberseguridad;
- cc) Transformación digital;
- dd) Gestión de proyectos informáticos;
- ee) Aplicación de diseño y desarrollo web;
- ff) Innovación

#### Gestión Financiera:

- a) Gestión financiera;
- b) Contabilidad;
- c) Análisis y gestión contable ;
- d) Normas NIC SP;
- e) Gestión y planificación presupuestaria,
- f) Tesorería;
- g) Rentas y patentes municipales;
- h) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento;
- i) Gestión de contratos;
- j) Control de gestión

#### **Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:**

- 1.- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2.- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3.- Promoción del desarrollo comunitario;
- 4.- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5.- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6.- Aseo y ornato de la comuna;
- 7.- Educación y cultura;
- 8.- Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9.- Asistencia social y jurídica;
- 10.- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11.- Turismo, deporte y recreación;
- 12.- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13.- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14.- Transporte y tránsito público;
- 15.- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16.- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- 18.- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

#### **b) Áreas de estudios conducentes a título profesional:**

##### Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;



- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

Desarrollo Territorial:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

Gestión Interna:

- a) Administración y dirección municipal;
- b) Derecho y administración municipal;
- c) Gestión de riesgos y auditorías;
- d) Planificación estratégica comunal;
- e) Sistemas integrados de calidad;
- f) Gestión de calidad y excelencia organizacional;
- g) Secretaría;
- h) Asesoría Jurídica;
- i) Control;
- j) Probidad y transparencia;
- k) Tránsito;
- l) Desarrollo de personas ;
- m) Gestión de recursos humanos y desarrollo organizacional;
- n) Gestión del cambio e innovación organizacional,
- o) Habilidades directivas;
- p) Capacitación;
- q) Liderazgo;
- r) Coaching organizacional;
- s) Gestión de comunicaciones;
- t) Comunicación digital;
- u) Redes sociales,
- v) Partes e informaciones;
- w) Resolución de conflictos;
- x) Informática, digitalización de procesos y plataformas;
- y) Operaciones y procesos;
- z) Sistema de información geográfica;



- aa) Tecnologías digitales;
- bb) Ciberseguridad;
- cc) Transformación digital;
- dd) Gestión de proyectos informáticos;
- ee) Aplicación de diseño y desarrollo web;
- ff) Innovación

Gestión Financiera:

- a) Gestión financiera;
- b) Contabilidad;
- c) Análisis y gestión contable ;
- d) Normas NIC SP;
- e) Gestión y planificación presupuestaria,
- f) Tesorería;
- g) Rentas y patentes municipales;
- h) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento;
- i) Gestión de contratos;
- j) Control de gestión

**Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:**

- 1- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3- Promoción del desarrollo comunitario;
- 4- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6- Aseo y ornato de la comuna;
- 7- Educación y cultura;
- 8- Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9- Asistencia social y jurídica;
- 10- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11- Turismo, deporte y recreación;
- 12- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14- Transporte y tránsito público;
- 15- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- 18- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**c) Áreas de estudios conducentes a diplomado:**

Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;



- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

#### Desarrollo Territorial:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

#### Gestión Interna:

- a) Administración y dirección municipal;
- b) Derecho y administración municipal;
- c) Gestión de riesgos y auditorías;
- d) Planificación estratégica comunal;
- e) Sistemas integrados de calidad;
- f) Gestión de calidad y excelencia organizacional;
- g) Secretaría;
- h) Asesoría Jurídica;
- i) Control;
- j) Probidad y transparencia;
- k) Tránsito;
- l) Desarrollo de personas ;
- m) Gestión de recursos humanos y desarrollo organizacional;
- n) Gestión del cambio e innovación organizacional,
- o) Habilidades directivas;
- p) Capacitación;
- q) Liderazgo;
- r) Coaching organizacional;
- s) Gestión de comunicaciones;
- t) Comunicación digital;
- u) Redes sociales,
- v) Partes e informaciones;
- w) Resolución de conflictos;
- x) Informática, digitalización de procesos y plataformas;
- y) Operaciones y procesos;
- z) Sistema de información geográfica;
- aa) Tecnologías digitales;
- bb) Ciberseguridad;



- cc) Transformación digital;
- dd) Gestión de proyectos informáticos;
- ee) Aplicación de diseño y desarrollo web;
- ff) Innovación

Gestión Financiera:

- a) Gestión financiera;
- b) Contabilidad;
- c) Análisis y gestión contable ;
- d) Normas NIC SP;
- e) Gestión y planificación presupuestaria,
- f) Tesorería;
- g) Rentas y patentes municipales;
- h) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento;
- i) Gestión de contratos;
- j) Control de gestión

**Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:**

- 1.- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2.- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3.- Promoción del desarrollo comunitario;
- 4.- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5.- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6.- Aseo y ornato de la comuna;
- 7.- Educación y cultura;
- 8.- Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9.- Asistencia social y jurídica;
- 10.- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11.- Turismo, deporte y recreación;
- 12.- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13.- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14.- Transporte y tránsito público;
- 15.- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16.- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17.- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- 18.- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**c) Áreas de estudio conducentes a postítulo:**

Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;



- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

Desarrollo Territorial:

- a) Desarrollo comunitario y social;
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales;
- c) Vivienda;
- d) Seguridad ciudadana;
- e) Gestión cultural y patrimonial;
- f) Medio ambiente;
- g) Gestión deportiva;
- h) Inclusión Social y discapacidad;
- i) Migración;
- j) Gerontología social;
- k) Intervención psicosocial;
- l) Gestión de conflictos y mediación familiar;
- m) Prevención del delito y violencia

Gestión Interna:

- a) Administración y dirección municipal;
- b) Derecho y administración municipal;
- c) Gestión de riesgos y auditorías;
- d) Planificación estratégica comunal;
- e) Sistemas integrados de calidad;
- f) Gestión de calidad y excelencia organizacional;
- g) Secretaría;
- h) Asesoría Jurídica;
- i) Control;
- j) Probidad y transparencia;
- k) Tránsito;
- l) Desarrollo de personas ;
- m) Gestión de recursos humanos y desarrollo organizacional;
- n) Gestión del cambio e innovación organizacional,
- o) Habilidades directivas;
- p) Capacitación;
- q) Liderazgo;
- r) Coaching organizacional;
- s) Gestión de comunicaciones;
- t) Comunicación digital;
- u) Redes sociales,
- v) Partes e informaciones;
- w) Resolución de conflictos;
- x) Informática, digitalización de procesos y plataformas;
- y) Operaciones y procesos;
- z) Sistema de información geográfica;
- aa) Tecnologías digitales;
- bb) Ciberseguridad;



- cc) Transformación digital;
- dd) Gestión de proyectos informáticos;
- ee) Aplicación de diseño y desarrollo web;
- ff) Innovación

Gestión Financiera:

- a) Gestión financiera;
- b) Contabilidad;
- c) Análisis y gestión contable ;
- d) Normas NIC SP;
- e) Gestión y planificación presupuestaria,
- f) Tesorería;
- g) Rentas y patentes municipales;
- h) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento;
- i) Gestión de contratos;
- j) Control de gestión

**Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:**

- 1- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3- Promoción del desarrollo comunitario;
- 4- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6- Aseo y ornato de la comuna;
- 7- Educación y cultura;
- 8- Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9- Asistencia social y jurídica;
- 10- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11- Turismo, deporte y recreación;
- 12- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14- Transporte y tránsito público;
- 15- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- 17- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- 18- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.**

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.



- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomado o postítulo en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) El funcionario que postule al fondo de becas no deberá ser objeto de medidas disciplinarias, en razón de no haber cumplido con las exigencias mínimas de asistencia y/o aprobación del algún curso de capacitación durante el año 2021.

#### **4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios para la Postulación al Fondo de Becas**

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el departamento de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico y por medio de la asociación de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

#### **3.6 Análisis Presupuesto 2022**

La directora de SECPLAN, doña Madalen Malareé, realiza la presentación 2022 aérea gestión y educación, junto a Byron Cid, Administrativo de Educación, dando a conocer cada modificación de diversos ítems que compone el presupuesto 2022, que se trabajaron en comisiones junto a los concejales.

Se modificó el ítem 21-03 otras remuneraciones, donde aumentó honorarios a suma alzada personas naturales.

Variaciones, en los programas de DIDECO



- Programas comunitarios, operación Bahía Azul , subió a 15860.  
Como antecedente en general, se dejó en vestuario y prendas diversas para el paradero de buses \$100.000 y se consideró para que se puedan hacer chaquetas distintivas para todos los que estén trabajando en distintos recintos del municipio.
- Programas Sociales, se consideró vestuario para el centro de rehabilitación y en el proyecto habitacional, se consideró como programa con la prestación de servicios en el programa comunitario.

Concejala Fernández, no entiendo a qué pago de honorarios específicamente se refiere el programa de proyecto habitacional?

Maddalen Malareé, para el pago de la profesional Karen Vega, por dos meses enero y febrero, mientras nosotros llamamos a licitación.

- Programas culturales, se sumó vestuario para medio ambiente y turismo, museo Infocentro y radio municipal.  
Se sumó material de oficina para museo Infocentro  
En medio ambiente y turismo aumentó para servicio de impresión  
En Patrimonio y Cultura aumento en servicio de producción y desarrollo de eventos.

Teniendo estas modificaciones en los distintos programas o actividades se ve la variación en los gastos del presupuesto. Directamente en la 22-02-002 que es textil y vestuario (pág. 32). También la 22-04-001 en materiales de oficina.

- Se modificó la 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, que tenía que ver con la reparación de las viviendas.
- Se modificó la 22-07-002, servicio de impresión, que tiene que ver con la folletería.
- Se modificó la 22-08-011, servicio de producción y eventos, que subió en patrimonio y cultura.
- Se modificó la 22-08-001, Servicio de aseo, se contempló el arriendo del vertedero, mantención y perímetro del vertedero, sanitizaciones y problemas de alcantarillado, por eso se aumentó.
- Se modificó la 24-03-101-001, que es el traspaso que nosotros hacemos a educación, aumento.
- Se modificó la 29 donde tuvimos un error en la sumatoria, adquisición de activos no financieros.
- Se modificó la 31-02-002, bajo la consultoría de ingeniería de diseño para proyectos FRIL. También varió la consultoría del loteo donde subió.
- En Obras Civiles, aumento la implementación del galpón de reciclaje de la planta de transferencia.

Esas son las modificaciones que sufrió el presupuesto en programas, proyectos, educación y área de gestión.

### **Área de Educación**

- En ingresos, la única variación fue el aporte municipal
- Se modificó la 05-03-101 estaba en 140 y paso a 147
- Se modificó la 13-03, del Proyecto que está en ejecución del jardín infantil, ya tuvo pago ese proyecto, por eso bajo.
- En gastos, la 21-01-001-047, aumento.
- Se modificó la 21-02-001-044, que es asignación de experiencia, aumento.



- Se modifico la 21-02-001-048, por bonificación por reconocimiento profesional, está ahora en 19.
- Se modifico la 21-02-002-002 otras cotizaciones previsionales
- Se modifico la 21-03-004-001, sueldos, el reajuste que va a tener Byron Cid y Claudia Sabando.

Concejala Fernández, se consideró la educadora adicional para el Jardín Infantil?

Byron Cid, si están consideradas 3 educadoras para el Jardín Infantil.

- Se modificó la 21-03-007, Alumnos en practica
- Se modificó la 21-03-999, otras, es la sumatoria del bono no docente a la asistente de la educación.
- Se modificó la 22-04-002, corresponde a FAEP 2020 y 2021
- Se modificó la 22-06-001, en mantenimiento y reparación de edificaciones, hay ahí recursos para autos de educación como para cobros de boletas de garantía, disminuyo.
- Se modificó la 22-08-999, otros, giras de estudio
- Se modificó la 22-10-002, primas y gastos de seguro, subió
- Se modificó la 22-11-002, cursos de capacitación, tiene que ver con iniciativas FAEP
- Se modificó la 26-01, devoluciones, que deberían ser correspondientes al FAEP 2019, disminuyo en el monto a devolver.

Concejala Fernández, sobre la contratación de las parvularias, en el explicativo aparece 1 educadora de planta y en código del trabajo aparecen 2 y deberían ser 3, se debería agregar 1 educadora.

En el Plan de capacitación sale asignado 8.500.000, y en el presupuesto dice 8.000.000.

Concejala Culun, deberíamos esperar que nos envíen el Plan de Capacitación corregido a nuestros correos y en una sesión extraordinaria aprobar el Plan y el Presupuesto.

Alcalde, sería la sesión extraordinaria para el día martes a las 12:00 hrs.

### 3.7 Presentación Asesor Jurídico sobre procedimientos ante Corte de Apelaciones y Contraloría.

Don Cristian Cárdenas, lee resolución de la contraloría 155577 del año 2021



Nº E186577 / 2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD JURÍDICA

UJ N° 867/2021  
REF N° W022448/2021  
CSR

**MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA SE  
AJUSTÓ A LAS RESPECTIVAS BASES  
DE LICITACIÓN.**

PUNTA ARENAS, 15 de noviembre 2021

#### **I. Antecedentes**

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el señor Rubén Lagos Belmar, en representación de Obras Civiles Lagos del Sur SPA, quien reclama que la Municipalidad de Primavera, adjudicó la oferta presentada por Inergas Ltda., en la licitación pública ID N° 3865-1-LQ21, destinada a la construcción de matriz de gas del aeródromo Franco Bianco, sin que esta empresa acompañe la documentación que respalde su facultad para otorgar calificaciones internacionales en electrofusión, ya sea como OTEC o como representante en Chile de compañías de equipos relacionados con la licitación de que se trata, conforme lo solicitado por la comisión evaluadora a través del foro inverso.

Requerido su parecer, el mencionado organismo comunal, que la evaluación de las ofertas presentadas y posterior adjudicación se realizaron con estricto apego a los criterios contenidos en las respectivas bases de licitación.

#### **II. Fundamento jurídico**

Como puede advertirse, la normativa aplicable en materia de compras públicas, ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que es la entidad licitante, a través de las respectivas bases de licitación, la que regula los bienes o servicios que requiere contratar, así como las características que ellos deberán cumplir. También es la que debe verificar que las especies entregadas o la prestación de los servicios cumplan con los requerimientos fijados en el correspondiente pliego de condiciones.

En ese contexto, es necesario recordar que la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato (aplica dictámenes N°s. 45.069, de 2017, y 30.835, de 2019, ambos de este origen).

**AL SEÑOR  
RUBÉN LAGOS BELMAR  
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN  
- Municipalidad de Primavera



Ahora bien, en el proceso que motiva la presentación del rubro, las bases administrativas especiales, en su artículo 2, letra "I", señalan que respecto al anexo N° 8, se detalle el equipo que formará parte de los trabajos, solicitando adjuntar cédulas de identidad, certificación de los soldadores de acuerdo con la normativa internacional para sistema de electrofusionado; certificado de instalador de gas clase 1 emitido por la SEC y títulos profesionales respectivos.

Luego, según lo establecido en la pauta de evaluación, de las bases administrativas especiales, en su artículo 3, denominado "Equipo de Profesionales", se establece que dicho criterio se evaluará de acuerdo al anexo N° 8.

Por su parte, el anexo N° 8, determina que "se deben adjuntar: cédulas de identidad, certificación de calificación de los soldadores de acuerdo con la normativa internacional para sistema electrofusionado, certificado de instalador de gas clase 1 emitido por la SEC, títulos profesionales de los profesionales que se indiquen.

En este sentido, la pauta de evaluación del equipo de profesionales, establece el máximo puntaje para aquellas propuestas que incluyan un equipo con más de 1 profesional instalador clase 1 SEC, que posea experiencia en presentaciones TC1 ante SEC y más de 3 soldadores con certificación de acuerdo con la normativa internacional para sistema de electrofusionado.

A su vez, el punto 6.1 de las bases administrativas generales, en concordancia con artículo 39 del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado por el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reconoce la posibilidad de la comisión de realizar aclaraciones en la etapa de evaluación, señalando que en caso de ser necesario, esta podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados aspectos de las propuestas, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes y se realicen a través del portal electrónico. Además, señala que las aclaraciones y respuestas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la propuesta o superar el monto máximo total establecido para la licitación.

Como puede apreciarse de las disposiciones transcritas, sin perjuicio de que los oferentes debían presentar sus ofertas de manera íntegra, adjuntando toda la documentación exigida en las bases, también existió la posibilidad de solicitar aclaraciones respecto de estas, lo que ocurrió en el caso en estudio.

Por último, respecto a la experiencia de la empresa adjudicada, se debe tener presente lo solicitado en el punto 2 de las bases administrativas especiales, letra "c", en que se solicita indicar un máximo de 5 obras realizadas por la empresa postulante en el período 2014-2021, que tengan relación con la naturaleza del proceso licitatorio y que cumpla con las características de construcción de líneas de gas de alta y media presión a



empresas distribuidoras de gas, soldadura en líneas de HDPE y PPR a empresas de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena o en su defecto a empresas de otra región.

### III. Análisis y conclusiones

Haciendo uso de la facultad contenida en el pliego de condiciones, la entidad licitante solicitó a Inergas LTDA., que adjuntara documentación que respalde su facultad para poder otorgar certificaciones internacionales en electrofusión, ya sea como OTEC o como representante en Chile de compañías de equipos relacionados con el proceso licitatorio.

Así, es del caso agregar que la aclaración de la oferta es una instancia en donde el comprador realiza preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante un proceso de licitación, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia del proceso, sin que se les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Ahora bien, la Comisión Evaluadora solicitó a la empresa aclarar el punto en cuestión, debido a que las bases no exigieron que las certificaciones sean entregadas por un órgano específico, y no constando a ella que la Empresa Inergas Ltda. fuera una OTEC o representante en Chile de una compañía de equipos relacionados con la materia de la licitación.

En este sentido, la solicitud de aclaración por parte de la Comisión Evaluadora solo permitió determinar bajo qué calidad la empresa otorgaba certificaciones, teniendo a la vista los certificados solicitados según el anexo N°8 y acompañados dentro del plazo establecido en las bases.

Luego, la facultad para poder otorgar certificaciones internacionales en electrofusión, ya sea como OTEC o como representante en Chile de compañías de equipos relacionados con el proceso licitatorio, no fue contemplado en las bases respectivas ni tampoco fue objeto de evaluación, por lo tanto, es posible concluir que la aclaración de la oferta solicitada por la entidad contratante cumple con la normativa vigente.

A su vez, cabe señalar que el recurrente sostiene que la oferta de Inergas Ltda., no debió haber sido adjudicada, atendido que extendió certificados de calificación sin revestir la calidad de OTEC.

Al respecto, es útil puntualizar, que la circunstancia de revestir la calidad de OTEC para respaldar la facultad de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD JURÍDICA

4

otorgar certificaciones internacionales en electrofusión no fue solicitada en las bases que rigieron el referido proceso licitatorio.

Ahora bien, de los antecedentes adjuntos a la consulta en estudio, consta que Inergas LTDA., acompañó dentro de plazo, su respuesta, en la que declaró ser distribuidor autorizado de la reconocida industria internacional NUPI, ligados a materiales y equipos con los que opera desde el año 2014, comercializando y capacitando al público en general, a especialistas en el área y a su propio personal. Adjunta a esta declaración, un certificado emitido el 23 de julio del año 2021, por la empresa MTK Tecnologías Aplicadas S.A., que declara autorizar a la empresa Inergas LTDA., como distribuidor autorizado de productos de fitting, soldadoras y herramientas de la empresa italiana NUPI, otorgándole la categoría de distribuidor en la región de Magallanes desde el año 2014. En este sentido, la comisión evaluadora consideró satisfecha la aclaración solicitada conforme los certificados adjuntos.

Respecto la experiencia del oferente, las bases señalan que la evaluación de este criterio se realizará conforme a la experiencia declarada en el anexo N° 3 denominado "Experiencia del Oferente" y debidamente acreditada según lo estipulado en el numeral 2, letra "c" de las bases administrativas especiales.

En este contexto, del Informe de Evaluación tenido a la vista, de fecha 26 de julio de 2021, y de los antecedentes que respaldan el citado informe, se desprende que la empresa adjudicada, obtiene el mayor puntaje establecido, tanto en el criterio de experiencia, como del equipo de profesionales.

A partir de lo anterior, es menester señalar que la Municipalidad de Primavera se ajustó a los documentos solicitados en las bases de la licitación, al rechazar los reclamos y al proceder a la evaluación y posterior adjudicación de la oferta presentada por Inergas Ltda.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, se desestima el reclamo formulado por el recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VERÓNICA REGINA OBBEGG AHMADA	
Cargo	CONTRALORA REGIONAL	
Fecha firma	15/11/2021	
Código validación	VQ8SLJm7	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	

Cristian Cárdenas, para la Contraloría la comisión evaluadora actuó conforme a lo establecido en las bases de la licitación eso significa que en ningún caso fue ilegal.

Sobre el reclamo de la empresa P&P, en la corte de apelaciones, se encuentra en estado de cuenta.

Concejala Fernández, cual sería la fecha aproximada de respuesta por parte de la Corte de Apelaciones sobre el caso?

Cristian Cárdenas, lo más probable que la próxima semana.



**4.- VARIOS:  
TEMAS PENDIENTES:**

- 4.1 Concejal Bahamonde, consulta, si posible que las sesiones de enero y febrero sean de modalidad online?

Cristian Cárdenas, deberíamos revisar bien el reglamento y revisar el dictamen si existe alguna modificación.

Concejala Fernández, para la próxima sesión solicita poder presentar el calendario de reunión de consejo para el año 2022.

- 4.2 Concejala Culun, informar mi participación en la capacitación impartida por AMUMAG, el día lunes 06 de diciembre, donde expuso el abogado Rodrigo Barrientos y don Gabriel, Encargado de Administración y Finanzas, en términos generales muy beneficioso y productivo ya que hubieron varios temas que se me clarificaron en el tema contable y nos recomendaron de que los concejos soliciten las cuentas bancarias, las cartolas, para que uno las compare con el presupuesto y que esta se incorporara en el reglamento interno de cada concejo, y nos daba dos posibilidades, por acuerdo de concejo o que quede establecido en el reglamento interno del concejo.

Cristian Cárdenas, tenemos 9 cuentas bancarias

Concejala Culun, vamos a exponerlo en una comisión fiscalizadora para abordarlo desde el próximo año.

Concejal Bahamonde, informar mi participación también en dicha capacitación, muy conforme y muy agradecido.

Concejala Raicahuin, también informar mi participación en la capacitación

- 4.3 Concejala Culun, dentro de la capacitación el abogado que vino a dar la charla, expreso la recomendación que tuviésemos cuidado al momento de aprobar algún tipo de convenio específicamente con el Banco Estado, ya que podríamos vernos en algún conflicto de intereses, como nosotros recientemente aprobamos el convenio para la instalación del tótem, me preocupa que a futuro podríamos tener algún tipo de cuestionamiento sobre ese tema, por eso quiero dejar la consulta respecto al proceso y que repercusiones podríamos tener a futuro en haber aprobado ese convenio.

Cristian Cárdenas, cualquier duda podríamos consultar a la contraloría y adelantarnos a los hecho, no creo que lo que haya señalado el abogado sea tan riguroso en ese sentido, ya que es una empresa privada sin fines de lucro.

Concejala Culun, ante esa información de don Rodrigo Barrientos, solicito se nos haga llegar una aclaración más formal considerando que nosotros aprobamos el convenio del tótem.

Cristian Cárdenas, nosotros tendríamos que presentar la consulta a Contraloría

Acuerdo de concejo N°070, para que se oficie a Contraloría consultando si existe conflicto de intereses considerando que todos tienen cuenta corriente y de ahorro en Banco Estado.



- 4.4 Concejala Fernández, consulto si a llegado alguna respuesta por parte de Contraloría sobre la creación de la Unidad de Salud?

Alcalde, si, llego el documento con la respuesta por parte de la Contraloría.

Cristian Cárdenas, se puede crear una unidad de salud, quien asume como encargado de esta unidad sería DIDECO.

Alcalde, tenemos que ver la posibilidad de contratar a alguien para ese fin y comenzar a operar como nosotros queremos.

Concejala Culun, la persona que se contrate debe ser con responsabilidad administrativa o no necesariamente?

Cristian Cárdenas, lo que dice Contraloría es que pueden abrir la unidad pero no se puede abrir una nueva planta, quien se hace responsable es la directora de Desarrollo Comunitario.

Alcalde, debería contratarse bajo la modalidad de contrata por la responsabilidad administrativa y del área de salud.

Concejala Culun, dentro del proyecto de presupuesto se analizó y le recomendamos que en vez de contratar a cultura se contratara medio ambiente, pero ahora que se puede crear la unidad de salud cambia todo.

Acuerdo de concejo 071 para que nos envié documento de contraloría que informa que se puede crear la unidad de salud.

- 4.5 Concejal Bahamonde, informar que fue todo un éxito el cuadrangular de fútbol, nos dejó muy conformes y vamos a ver si a futuro seguimos organizando mas actividades deportivas, agradecido a la municipalidad por facilitarnos la cancha.

Alcalde, no pude asistir por temas de salud, pero me alegro que haya salido todo bien.

- 4.6 Concejala Culun, el día de hoy tuvimos reunión de comisión de salud, donde hicimos un análisis de los programas que tenemos para el próximo año, participaron de manera presencial Karina Fernández, Ana Raichuín, Eduardo Bahamonde y online Carlos Hurtado y Yessenia Velásquez.

Quisiera insistir que se le vuelva a enviar la invitación al director de salud, con copia a los correos de los concejales y a la delegada provincial, considero que es una falta de respeto que no se haya presentado el director y dar sus excusas, ojalá que este correo salga a la brevedad posible.

- 4.7 Concejala Culun, hoy estuvimos hablando con el Consejero Regional Loncon y queremos que antes que haya este recambio de Concejeros Regionales la comisión de salud nos informe el convenio y la llegada de este dictamen claramente motiva y acelera todo el proceso, considero que el tema de salud debemos darle mucho énfasis en lo que resta de este año.

Alcalde, lo que hay que tener cuidado es que este dictamen dice que se puede crear, pero que no se genere para afuera cómo que ya se soluciono el tema de salud, porque lo primero que hay que tener es la infraestructura para poder funcionar.



Concejala Fernández, estamos claros que esta respuesta no nos soluciona nada, pero si nos da un pie de como comenzar, no concuerdo con usted que primero necesitamos la infraestructura porque cuando tuvimos la reunión con el Consejo Regional y el director de salud el año 2019, nos dijeron que primero se debe crear la unidad de salud para poder avanzar.

Si bien es bajo el alero de DIDECO, hoy en día tenemos bajo la contratación de honorarios una funcionaria que está dedicada al área de salud y que ve varios temas y quizás no es necesario contratar a alguien nuevo, quizás pueda tomar esta función dentro de su rol con responsabilidad administrativa, hoy en día estamos a tiempo y podemos dar respuesta para subsanar esta situación quiero reiterar la importancia que tiene la salud hoy en día y tomamos esa responsabilidad por la comunidad.

Quiero hacer la entrega de un documento de fiscalización del espacio de la clínica de ENAP donde se realiza la ronda médica, que sabemos que hoy en día la realiza personal de Porvenir y que el uso es un convenio entre el Servicio de Salud y ENAP, pero los beneficiarios es nuestra comunidad quienes asisten una vez al mes a ese recinto y es super triste ver las condiciones en que se atienden ahí, quiero consultar si existe alguna forma que nosotros como municipio pueda hacer una inversión, como por ejemplo comprar persianas, ya que es terrible los espacios en el que se atienden nuestros vecinos, se lo planteamos en el sentido de ver alguna ayuda a esta situación.

Concejala Culun, hacer énfasis de que esta fiscalización nos permitió visualizar la dramática situación que viven los usuarios de las rondas médicas, una de las cosas que me sorprendió y me dejo extremadamente preocupada es que en el espacio de atención que realiza la matrona, la puerta se abre, cualquier persona puede fácilmente ingresar y se puede hacer un mal uso de la apertura de esta puerta. Si es necesario poner de mi bolsillo y colocar un candado, si es que la municipalidad no lo puede hacer yo misma lo compro y lo voy a instalar.

Alcalde, yo no puedo intervenir en colocar o modificar algo en un bien que no es mío, entendiendo toda la situación, incluso nosotros hemos llevado cosas, pero cuando llega la otra ronda las cosas no están, desaparecen, incluso se hicieron las gestiones para hacer un convenio bipartito.

Concejala Culun, de acuerdo a la fiscalización y a la situación que le estamos planteando, no puede esperar, es grave es un atentado sobre la dignidad de la mujer, ya que la municipalidad no puede invertir, si es necesario hablaremos con el director de mutual y colocamos un candado o lo que sea necesario para garantizar que esa puerta no se va abrir.

Concejala Fernández, no puede haber un convenio entre el municipio y ENAP?

Alcalde, se hicieron las gestiones para un convenio bipartito hace varios años atrás y nunca se hizo.

Concejala Fernández, pero no se hizo porque no se podía?

Alcalde, no se hizo porque los tramites que se estaban manejando en ese entonces eran otros, que iban a ver cambios, se avanzo pero el mismo



Gobierno Regional dijo que no iba a poder ser así porque era una empresa privada dentro del mismo techo que los recursos no se podían invertir de esa manera, se generaron un montón de cosas que se fueron dilatando y hoy en día entro otra mutualidad y ese convenio todavía no se firma que esperamos que se firme en algún momento, por eso estamos esperando que venga el director de salud a explicar la situación. Tengo el oficio que se comprometió a enviar el Gerente General de ENAP, respecto a salud y ahí señala el servicio de salud que no van a ocupar las dependencias de la clínica y un montón de cosas más.

Concejala Culun, solicito copia de ese documento para la comisión de salud, ojala que cuando llegue ese tipo de información baje al concejo.

Alcalde, tengo muchas documentación, pero no todo lo que tengo debo traerlo al concejo, tengo que traer lo que es más importante.

Concejala Culun, para nosotros es importante y el tema de salud es relevante

Alcalde, acá siempre se transmite todo lo que llega y se les informa siempre

Cristian Cárdenas, ante la consulta, la municipalidad no puede invertir es infraestructura.

Concejala Fernández, pero si podemos invertir en personal, lo pregunto porque si invertimos en la persona que hizo el aseo.

Cristian Cárdenas, pero es porque ella tiene otras funciones no es una función determinada.

Concejala Fernández, entonces le están asignando una función a una funcionaria de un recinto que no es del municipio?

Cristian Cárdenas, pero esta dentro de sus funciones municipales.  
A la consulta puntual de ENAP, no nos podemos meter ahí, si se puede hacer algo que es la obligación de la mantención del inmueble.

Concejala Fernández, ¿podríamos hoy tratar de retomar un convenio entre la municipalidad y ENAP sobre este espacio a corto plazo, tener una solución que nos permita invertir bajos montos, mejorar sillas, camillas, calefacción, persianas?

Alcalde, si se puede pero entra ENAP, Mutual y nosotros, porque se debe ver el convenio que tiene ENAP y Mutual para ver la figura de lo que le traspaso a la mutualidad.

Concejala Fernández, no debería estar traspasado ese espacio

Alcalde, el convenio sobre eso esta vencido desde el año 2009

Concejala Culun, duro un año este convenio, pero ENAP desde el 2009 a la fecha ha mantenido una conducta reiterada en el tiempo donde nos ha permitido realizar las rondas de manera permanente y sistemática, es tácita lo que se le denomina, existe ese argumento jurídico?

Cristian Cárdenas, es una renovación tácita del convenio, podría argumentarse y se podría ver ese punto, habría que revisar.



Concejala Culun, para tener el uso del espacio físico y poder generar alguna inversión.

Cristian Cárdenas, si aparece la municipalidad con un vínculo contractual en este convenio se podría.

Alcalde, si se puede gestionar, hemos asumido este tema desde hace mucho tiempo y hemos avanzado y cuando llegamos a un tema nos echan para atrás.

Concejala Culun, que lamentable que hayamos tenido que llegar a este proceso de ir a fiscalizar y tomar evidencia para que se actúe con algo tan básico, también es denigrante que el box dental este utilizado como bodega, esta fiscalización me dejo un sabor amargo y hasta el día que fui a fiscalizar me encargue de ver lo dramático que estamos viviendo y esto demuestra la falta de compromiso, incluso si falta mano de obra pídale, yo no tengo problema de ir a colaborar y espero que el año 2022 cambie lo que es salud en la comuna.

Concejala Fernández, hace la entrega del informe de fiscalización del espacio de la clínica de ENAP, ojala igual los informes que hacemos de fiscalización se pudieran compartir con las unidades que corresponde y no queden guardados y ojala se pueda visualizar la posibilidad de un nuevo convenio.

- 4.8 Concejala Raicahuin, el 25 de noviembre a las 12:30 hrs., tuvimos reunión de fomento productivo y turismo, quienes participamos fue doña Blanca, Karina y Eduardo Hernández, como encargado de fomento productivo, donde nos ayudó a resolver varias dudas y el punto de tabla fue planificación feria navideña de la comuna y referente a las consultas Eduardo nos señaló los antecedentes que debemos dar a conocer a los participantes y ahora nos vamos a encargar de entregar la información a las personas que quieran participar.

Concejala Fernández, la feria navideña esta confirmada para el 18 de diciembre y ya hicimos la solicitud de la ponderosa la cual se ingreso por Oficina de Partes.

- 4.9 Concejala Fernández, hace entrega del acta de comisión de fiscalización e infraestructura, que se realizo el día 18 de noviembre a las 12.00 hrs., donde asistieron, las concejales, Blanca Culun, Yessenia Velásquez, Ana Raicahuin y Karina Fernández y el concejal Eduardo Bahamonde y los funcionarios Carolina Sandoval y Marcelo Barria y se abordaron temas de presupuesto principalmente.
- 4.10 Concejala Fernández, hace entrega del acta de la comisión de fiscalización e infraestructura que se realizó el día 25 de noviembre, donde asistieron las concejales, Blanca Culun, Ana Raicahuin y Karina Fernández y las funcionarias Carolina Sandoval y Madalen Malareé, se vieron análisis de gastos en el área de gestión y donde se solicitó la presentación el plan de capacitación del año 2022 que en su momento no existía.

Por lo que visualizamos dentro del presupuesto, hay varias cuentas en el ítem 31 por ejemplo con fondos figem esta presupuestando la compra de un vehículo de alcalde, barredora, camión aljibe y camión recolector de basura, de acuerdo a eso sería bueno priorizar la compra que requiere la necesidad



más urgente y que en lo personal considero priorizar la del camión recolector de basura y que hoy el actual está presentando dificultades.

Alcalde, aclarar que eso va con fondos del Gobierno Regional no fondos Figem.

- 4.11 Concejala Culun, recibimos el correo de la sra. Constituyente Elisa Giustinianovich, que va a pasar con eso, la municipalidad va a firmar el convenio?

Alcalde, el día lunes se va a ver ese tema, donde están convocados los funcionarios y el concejo.

- 4.12 Concejala Culun, el tema de la basura en Bahía Azul de la empresa sigue depositando basura y no está pagando la patente.

Alcalde, la empresa se va

- 4.13 Concejala Fernández, el día 22 de noviembre hice un ingreso por Oficina de Partes donde solicito información de todos los inmuebles que el municipio arrienda a ENAP.

Alcalde, ya fue derivado a quien corresponde

- 4.14 Concejala Velásquez, el día de hoy tuvimos reunión de fomento productivo, donde participaron las concejalas, Karina Fernández, Blanca Culun, Ana Raichuín de forma presencial y de forma online Carlos Hurtado y Yessenia Velásquez.

Al no haber más temas que tratar, don Blagomir Brztilo, Presidente del Concejo Municipal, da por terminada la presente sesión siendo las 18:40 hrs., próxima sesión ordinaria el jueves 16 de diciembre a las 15:00 hrs., a efectuarse en la sala de sesiones del edificio municipal, acorde al calendario vigente.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 016/2021**



★ DANIELA MIRANDA PEREIRAS  
Secretaria Municipal (S)



★ BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
Alcalde  
Presidente Concejo Municipal